

Bases para el Concurso La Casa del Ahorro 2020-2021
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0224/2020

Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (en lo adelante la "Asociación Cibao"), tendrá una promoción del concurso denominado "La Casa del Ahorro 2020-2021", a celebrarse desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 12 de enero de 2021 y será promovida a través de medios televisivos, radiales, escritos, digitales, publicidad en exteriores y a través de sus sucursales u oficinas.

Participantes

1. Participan en la promoción todas las personas físicas que posean cuentas de ahorro activas en la Asociación Cibao (libretas de ahorros/tarjetas de débito/tarjetas de débito juvenil/libretas de Ahorro Infantil/libretas de Ahorro Planificado/Cuenta Escala personal).
2. No participan aquellos asociados (personas físicas) que reactiven, abran o incrementen el balance de sus cuentas participantes con los siguientes tipos de transacciones: depósito por pago de nóminas, depósito por desembolso de préstamo, depósito por pago de intereses de ningún tipo de cuenta.
3. No participan las cuentas de ahorro personales de los miembros de la Junta de Directores y sus suplentes, consultores, empleados de la Asociación Cibao, los Notarios Públicos que certifican este concurso, cónyuges e hijos de estos; empleados retirados de la Asociación Cibao, así como empleados de la agencia publicitaria responsable de la comunicación de la promoción, ni las cuentas de los beneficiarios de la Tarjeta Solidaridad.
4. No participan personas jurídicas (entidades o sociedades).
5. No cumplir con alguno de los requerimientos de las presentes bases, le descalifica automáticamente de participar en el concurso.

Mecánica del Concurso

6. Por cada trescientos pesos dominicanos (RDS300.00) de incremento del asociado mantenga en las cuentas de ahorro activas, indicadas en el numeral 1 de estas bases, se generará un boleto electrónico.
7. Generarán el doble de boletos electrónicos, los asociados nuevos y las reactivaciones que realicen depósitos iguales o mayores a trescientos pesos dominicanos (RDS300.00).
8. Cada asociado podrá participar con tantas cuentas sea titular, las cuales serán consideradas independientes para el concurso, siempre y cuando cumplan con lo establecido en estas bases.
9. No generan boletos electrónicos, las cuentas inactivas o que presenten alguna restricción, con independencia del origen de esta.

Sorteos

a) Sorteos quincenales

10. Durante el período de la promoción se realizarán sorteos quincenales, a partir del 14 de octubre de 2020. Cada quince días se seleccionarán cuatro ganadores de veinticinco mil pesos dominicanos (RDS25,000.00). El total de premios en efectivo, quincenalmente, será de cien mil pesos dominicanos (RDS100,000.00) y el total de premios en efectivo durante el período total de la promoción, será de seiscientos mil pesos dominicanos (RDS600,000.00). En cada sorteo resultarán dos ganadores de la zona Norte y dos ganadores de la zona Sur-Este.

b) Sorteos mensuales

11. En los sorteos de fechas 28 de octubre de 2020, 25 de noviembre de 2020 y 23 de diciembre de 2020, se realizará un sorteo de un vehículo marca Toyota Agya modelo 2021, entre todas las cuentas de ahorro antes mencionadas, que hayan cumplido con las especificaciones indicadas en estas bases. En total, se rifarán tres carros durante el transcurso de la promoción.

c) Sorteo final

12. Se realizará un sorteo final, en fecha 15 de enero de 2021, de dos apartamentos, uno para la zona Norte y uno para la zona Sur-Este, de acuerdo a la división de las zonas conforme a las políticas internas de la Asociación Cibao. Este sorteo final se realizará entre todas las cuentas que hayan cumplido con las especificaciones indicadas en estas bases y que hayan incrementado su balance desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 12 de enero de 2021.

Condiciones

13. La selección de los ganadores en los sorteos, se realizará aleatoriamente a través de un sistema computarizado, que asignará un boleto electrónico de participación por cada trescientos pesos dominicanos (RDS300.00) de incremento en el balance de sus cuentas.
14. En los sorteos quincenales el incremento del balance en la cuenta generará boletos a partir del balance reflejado el último día de la quincena anterior; en este sentido, quincenalmente se generarán nuevos boletos de participación, dejando sin efecto los boletos de participación generados en los sorteos anteriores.
15. En los sorteos mensuales el incremento del balance en la cuenta generará boletos a partir del balance reflejado el último día del mes anterior; en este sentido, mensualmente se generarán nuevos boletos de participación, dejando sin efecto los boletos de participación generados en los sorteos anteriores.
16. En el sorteo final el incremento del balance en la cuenta genera boletos a partir del inicio de la promoción, es decir, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 12 de enero de 2021.
17. Los premios en efectivo serán acreditados a las cuentas que generen los boletos ganadores. Los ganadores de estos premios pagarán al Estado Dominicano el valor del impuesto correspondiente, establecido en el Código Tributario y las leyes que lo modifican y complementan. Dicho impuesto, será descontado del monto del premio antes de acreditarlo a la cuenta ganadora.
18. El ganador debe presentarse en cualquiera de las sucursales de la Asociación Cibao a reclamar su premio, en un período no mayor de quince días calendario, contados a partir del momento en que la Asociación Cibao los haya contactado.
19. En caso de que uno o más de los ganadores no se presenten en las oficinas de la Asociación Cibao, en los próximos quince días calendario, posterior al momento en que fueron contactados, la Asociación Cibao seleccionará otro ganador, utilizando la base de datos de los asociados del sorteo al cual pertenece, de acuerdo con lo indicado en estas bases.
20. Los premios son intransferibles y no podrán ser cambiados por otro bien o servicio.
21. Los asociados que presenten balances en atraso por cualquier concepto con la Asociación Cibao y resultaren ganadores, antes de recibir el premio deberán regularizar sus balances pendientes dentro de los próximos quince días calendario; de lo contrario, la Asociación Cibao procederá a regularizar el balance pendiente con el premio y devolverá la diferencia al asociado, siempre que sea a favor de este, luego de haber saldado los impuestos correspondientes.
22. En caso de que sea realizado un depósito por medio de cheque a la cuenta de un asociado y resultara ganador, solo se entregará el premio si este no fuere rehusado por el banco librador.
23. La Asociación Cibao podrá ampliar o modificar las bases de este concurso, en lo que se refiere a las fechas de los sorteos, suspender o cancelar la promoción y cualquier otro aspecto relacionado con las mismas, procediendo a publicarlo, luego de haber obtenido la autorización de Proconsumidor.
24. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como: guerras, tormentas, toques de queda, motines, huelgas o paros, pandemias, desastres naturales, civiles o cualquier otro hecho externo causado por la naturaleza o el hombre, la Asociación Cibao no puede realizar alguno de los sorteos en la fecha indicada, lo llevará a cabo junto al próximo sorteo postulado que puede celebrarse, siempre y cuando las condiciones lo permitan. Asimismo, si por alguno de estos motivos, el proceso de transferencia de los bienes en naturaleza a favor de los ganadores se ve afectado por decisiones gubernamentales o administrativas de terceros, la Asociación Cibao continuará dicho proceso, desde que sea posible retomar las gestiones correspondientes.
25. Los asociados participantes aceptan que, en caso de que el concesionario de los vehículos y/o la constructora no puedan entregar a tiempo los vehículos y los apartamentos o los certificados que avalan su titularidad, los ganadores deberán esperar a que los mismos les sean debidamente entregados a la Asociación Cibao y que, a su vez, la Asociación Cibao finalice el proceso de traspaso a favor de los ganadores. En ese sentido, Asociación Cibao participa que estos procesos administrativos de traspaso pueden tardar aproximadamente noventa días laborables. Los ganadores de los vehículos y los apartamentos aceptan que las matrículas correspondientes a dichos vehículos y los certificados de títulos de los apartamentos serán expedidos a su propio nombre.
26. Los ganadores de vehículos deberán adquirir un seguro de ley y remitir el comprobante de este a la Asociación Cibao antes de la entrega.
27. En los casos en que las cuentas ganadoras de los premios en especie correspondientes a los sorteos mensuales y sorteo final sean cuentas mancomunadas, el traspaso se realizará a favor del asociado titular de la cuenta, que es el que aparece de primero en el sistema interno de la Asociación Cibao. En caso de que fallezca el titular de la cuenta ganadora, el premio será transferido a favor del mancomunado.
28. En caso de que el ganador de un premio en especie (vehículo o apartamento) fallezca antes de concluido el proceso de transferencia, el premio será transferido a los sucesores del ganador, luego de completar el proceso de declaración sucesoral, pago de impuestos correspondientes y demás requisitos afines.
29. En caso de que el ganador de un premio haya fallecido previo a la celebración del sorteo del cual resulte ganador, la Asociación Cibao seleccionará otro ganador utilizando la base de datos de los asociados del sorteo al cual pertenece, de acuerdo con lo indicado en estas bases.
30. Los asociados participantes deberán estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, por lo que la Asociación Cibao no podrá hacerse responsable de otros pagos que no sea el del impuesto de transferencia. En el caso de presentarse esta eventualidad, si los ganadores no se ponen al día en un plazo de quince días calendario, la Asociación Cibao podrá seleccionar un ganador alternativo que dispondrá del premio correspondiente, en la forma establecida en estas bases.
31. La garantía de los premios en naturaleza la otorgará el constructor de los apartamentos y/o el concesionario de los vehículos, respectivamente.
32. En caso de que un ganador no acepte un premio en efectivo o en naturaleza (apartamento o vehículo), la Asociación Cibao queda liberada de entregar dicho premio y podrá sortearlo nuevamente, en la forma indicada anteriormente en estas bases.
33. La Asociación Cibao contactará a los ganadores para solicitar su autorización a fin de publicar, sin que esto sea limitativo, en diarios de circulación nacional, redes sociales, página web y sucursales, sus nombres, sus fotografías y sus números de identificación personal, así como los premios ganados y cualesquiera otros aspectos relacionados con el concurso, sin que esto amerite alguna compensación o autorización adicional para los ganadores por el período de un año, contado a partir de la autorización otorgada por el ganador. Si los potenciales ganadores no aceptan presentar sus nombres, voces, fotografías y autorizaciones para publicidad u otro propósito en cualquier medio de comunicación antes citado, en el plazo establecido en los numerales 18 y 19 de estas bases, la Asociación Cibao tiene la facultad de seleccionar otros ganadores en la forma dispuesta para los sorteos, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
34. Los titulares de las cuentas ganadoras de los cinco premios en especie, luego de haber aceptado los mismos, tendrán el privilegio de seleccionar a dos personas de una lista de profesionales de la enfermería que han prestado sus servicios a la sociedad dominicana ante la lucha contra el COVID-19 en los hospitales de las ciudades donde tenemos presencia, y que han sido preseleccionados por los directores de dichos hospitales. Las dos personas seleccionadas por cada ganador serán agraciadas con una donación de Cien Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS100,000.00) que serán depositados a cada uno, en una cuenta de ahorros en la Asociación Cibao.
35. La promoción será regida por las leyes de la República Dominicana, incluyendo la Resolución No. 009-2011 sobre Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos de la República Dominicana, emitida por la Dirección Ejecutiva de Proconsumidor en fecha 20 de octubre del 2011. Para lo no previsto en las disposiciones de estas bases, la Asociación Cibao se remite a la legislación especial del sector y en su defecto, al derecho común.
36. Los sorteos se realizarán en diferentes sucursales u oficinas de la Asociación Cibao en la República Dominicana, en presencia de un Notario Público, quien certificará los números de los boletos ganadores sujetos a su posterior validación, conforme las presentes bases.
37. En cuanto al sorteo final, el mismo será realizado en la oficina principal de la Asociación Cibao, en presencia de un Notario Público, clientes y público en general.
38. Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:

1er. sorteo:	Premios en efectivo	14/10/2020
2do. sorteo:	Premios en efectivo y un vehículo	28/10/2020
3er. sorteo:	Premios en efectivo	11/11/2020
4to. sorteo:	Premios en efectivo y un vehículo	25/11/2020
5to. sorteo:	Premios en efectivo	9/12/2020
6to. sorteo:	Premios en efectivo y un vehículo	23/12/2020
Sorteo Final:	Dos apartamentos	15/01/2021

39. Queda expresamente establecido que todos los participantes aceptan las condiciones de esta promoción con el solo hecho de su participación en los sorteos. En consecuencia, la no aceptación de cualquiera de los términos de estas bases por parte del asociado, le inhabilitará de recibir cualquiera de los premios ofrecidos.

40. El interesado podrá obtener las bases de la promoción accediendo a www.acap.com.do, también en Facebook en el fanpage "ACAPdom" y en cualquiera de las sucursales de la Asociación Cibao.